MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2018-MPM/A

Moyobamba, 21 MAR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2018-JCFP/EP, de fecha 12 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 223-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 13 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 307-2018-MPM-GDT, de fecha 13 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe Técnico N° 013-2018-JCFP/EP, de fecha 12 de marzo de 2018; el Evaluador de Planta, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la *Opinión Técnica* respecto al proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" II ETAPA,** con código **SNIP N° 239847,** en el cual ***Concluye*** y ***Recomienda*** lo siguiente: **i)** El Valor Referencial según el expediente técnico del proyecto en mención, corresponde a **S/ 745,241.01**. **ii)** Visto y evaluado el Expediente Técnico del mencionado proyecto, se otorga la respectiva ***Opinión Técnica Favorable,*** toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios. **iv)** La presente *Opinión Técnica Favorable,* no exime de responsabilidad al Consultor ante cualquier eventualidad en la ejecución, defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico;

Que, con Nota Informativa N° 223-2018-MPM-GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 307-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 13 de marzo de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" II ETAPA,** con código **SNIP N° 239847,** por el monto de **S/ 745,241.01**; con un plazo de ejecución de ***90 días calendarios,*** bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Proveído de fecha 14 de marzo de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" II ETAPA,** con código **SNIP N° 239847;** con un plazo de ***90 días calendarios***, cuya modalidad de ejecución será por ***Administración Directa;*** por el monto de **S/ 745,241.01; (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para las acciones y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE